

**III CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA
DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO):**

**“Ayudas para Contratos de Postgrado”
Convocatoria 2018**

PREÁMBULO

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio) tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, la prestación asistencial, así como la cooperación con terceros países en materia de investigación y de asistencia sanitaria.

La Fundación Fisabio, conocedora de que la investigación es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a la ciudadanía y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, en cumplimiento de sus fines fundacionales, y, enmarcándose dentro del PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022, lanza la *"III Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Actividad Investigadora de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio)"*, en la **modalidad "Ayudas para contratos de postgrado", Convocatoria 2018.**

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, **6 ayudas de 1 año de duración**, para la contratación de titulados superiores universitarios que deseen participar en proyectos de investigación en grupos de I+D+i de centros adscritos y conveniados a la Fundación FISABIO.

El objetivo que se persigue con estas ayudas es propiciar el acercamiento al mundo de la investigación biomédica y clínica a jóvenes licenciados con un expediente académico de excelencia, los cuales se incorporarán a grupos de I+D+i con una trayectoria científica reconocida, de tal manera que al finalizar el año de duración, estos jóvenes investigadores se encuentren en una posición de mayor competitividad para conseguir una ayuda de tipo pre-doctoral de ámbito autonómico o nacional.

Artículo 2- Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web de Fisabio (www.fisabio.es).

Artículo 3- Características de las Ayudas

4.1. Número de ayudas: 6

4.2. Las ayudas tendrán una duración de un año improrrogable.

4.3. La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a 98.580 € en total, pudiendo financiarse 6 ayudas con una dotación máxima de 16.430 € anuales para cada una de ellas, y con una ejecución de un año de duración.

Artículo 4- Requisitos de los candidatos

Podrá optar a estas ayudas cualquier candidato que tenga la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso, y que haya superado los créditos (300) de licenciatura o de grado + máster desde el curso académico 2014-2015, o cualquier estudiante que acredite haberse matriculado de todos los créditos necesarios para obtener la licenciatura o grado + máster con previsión de haber superado todos ellos como mucho en la convocatoria de septiembre de 2018. La superación de todos los créditos será en todo caso necesaria para poder hacer efectiva la ayuda.

Para aquellas personas que se hayan dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años en los cuatro años anteriores a la obtención del título, la fecha de finalización de estudios se extenderá hasta 1 anualidad más por hijo.

Dada la naturaleza de las presentes ayudas, los solicitantes deberán estar en condiciones de pasar a competir con altas probabilidades de éxito dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas oficiales (Ministerio de Economía y Competitividad, Fondo de Investigación Sanitaria, Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, etc.). Se primará, por tanto, la excelencia académica, siendo necesaria una nota media del expediente de al menos:

- Ciencias Sociales: 8,50
- Ingeniería: 7,45
- Ciencias de la Salud: 7,90
- Ciencias: 7,80

En el caso de estudios cursados en sistemas universitarios extranjeros, la equivalencia de notas se puede obtener en: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>. En todo caso, la nota media se tendrá que calcular por lo menos con 240 créditos.

Artículo 5- Requisitos de los grupos de investigación

El grupo investigador receptor deberá estar liderado por un investigador/a principal (IP) con el título de doctor y tiene que haber sido beneficiario durante los últimos 5 años de al menos: a) un proyecto de I+D+i financiado en convocatorias competitivas regionales, nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas; b) una patente u otro título de propiedad industrial e intelectual (software) solicitado o registrado, o concedido; c) un proyecto con la industria

(proyecto competitivo del tipo CDTI, IVACE o Retos-Colaboración o proyecto no competitivo con la industria, con suficiente envergadura en cuanto a financiación – mínima de 8.000 € anuales- y calidad científica); d) estar participando o haber participado en la coordinación/redacción o haber participado como autor en una guía de práctica clínica.

Artículo 6. Condiciones de los contratos

La incorporación se formalizará a través de contratos laborales, con dedicación a tiempo completo y por una duración de 1 año.

La incorporación al grupo de investigación receptor de Fisabio deberá efectuarse en un plazo máximo de 1 mes a partir de la resolución definitiva de concesión. Cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá derecho a la subvención. En este caso, así como en el de renuncia expresa y en el de bajas causadas durante los primeros 6 meses de la contratación, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de prelación de la misma, independientemente que este candidato se adscriba a otro grupo de investigación y a otra unidad de FISABIO.

La dotación económica anual será de 16.430 €, en concepto de retribución bruta salarial y cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Artículo 7- Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas son las siguientes:

Obligaciones del/a Investigador/a Principal de Grupo:

- Incorporación del candidato al correspondiente grupo en la fecha que se indique en la notificación de la concesión. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la ayuda concedida.
- Proporcionar al personal contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Apoyar la formación del personal investigador contratado, facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, asistencia y participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación.
- Presentar en Fisabio, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.

- Vigilar que el personal investigador contratado desarrolle con aprovechamiento la actividad investigadora, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias del centro donde éste se lleve a cabo.
- Velar porque el personal investigador contratado permanezca en el centro de aplicación del contrato. Cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda deberá ser autorizada por Fisabio y necesitará la conformidad de los centros e investigadores implicados.
- Supervisar el trabajo del personal investigador contratado, así como emitir el informe de final del contrato, o gestionar cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

Obligaciones del candidato:

- Dedicarse exclusiva y eficazmente al trabajo de investigación, siguiendo el plan de trabajo propuesto, durante el disfrute de la ayuda.
- Incorporación del candidato al correspondiente grupo en la fecha que se indique en la notificación de la concesión. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la ayuda concedida.
- Seguir las indicaciones del IP asignado y cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del grupo de investigación receptor.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar a Fisabio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Comunicar a Fisabio los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que el Área de Innovación realice un estudio de valorización de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- Presentar en Fisabio, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.
- El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias por parte de Fisabio.
- Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán

estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Artículo 8- Incompatibilidades

No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

En ningún caso, será posible presentar solicitudes por parte de personas que en algún momento hayan sido contratadas o hayan disfrutado de ayudas de contratación predoctorales en alguna convocatoria competitiva.

Los contratos postgrado financiados por estas ayudas no son incompatibles con la solicitud de otras modalidades de ayudas de la III Convocatoria Fisabio.

Artículo 9- Formalización de solicitudes y plazo de presentación

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas, así como de los acuerdos que adopte el Comité Científico de Fisabio.

Los interesados cumplimentarán y aportarán necesariamente la documentación que se señala en la presente convocatoria, debiendo presentarla en formato electrónico (CD, DVD, pen drive, o por correo electrónico), en cualquiera de las sedes de Fisabio, junto con el documento original de los impresos normalizados firmado.

Provincia Valencia:

- FISABIO

Avenida Cataluña nº 21
46020 València

- FISABIO Oftalmología Médica

Bifurcación General Avilés-Pío Baroja s/n
46015 València

Provincia Alicante:

- FISABIO Hospital General Universitario de Elche

Camí de L´Almassera nº 11
03203 Elche, Alicante

- FISABIO Hospital Universitario de Sant Joan d´Alacant

Carretera Alicante Valencia s/n
03550 Sant Joan d´Alacant, Alicante

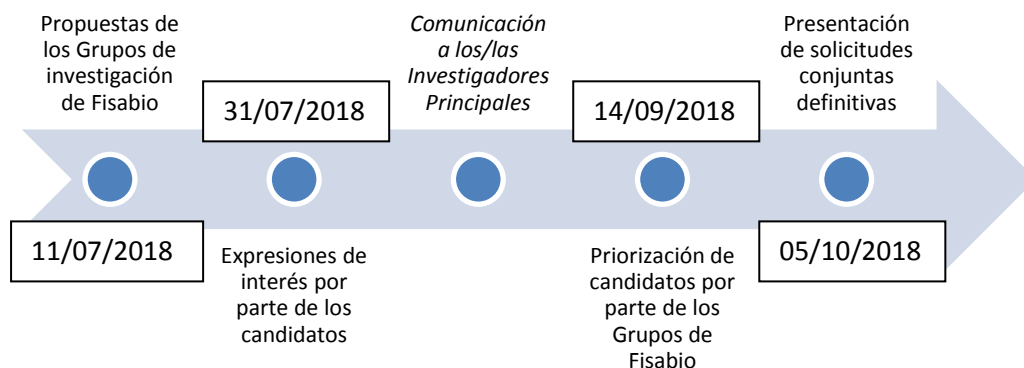
- ISABIAL - FISABIO Hospital General d'Alacant
Edificio Gris 5ª planta
Calle Pintor Baeza nº12
03010 Alicante

Dirección de correo electrónico para consultas y envío de documentación:
Proyectos_fisabio@gva.es

La presentación de documentación en esta convocatoria contará con 4 fases claramente diferenciadas:

1. Plazo presentación de propuestas de los Grupos de Investigación de Fisabio: **del 29 de junio hasta el 11 de julio de 2018.**
2. Plazo de presentación de expresiones de interés por parte de los candidatos: **del 13 al 31 de julio de 2018.**
3. Plazo de priorización de candidatos por parte de los/as IP de los grupos de Fisabio: **Hasta el 14 de septiembre de 2018.**
4. Plazo de presentación de solicitudes conjuntas definitivas: **del 17 de septiembre al 5 de octubre de 2018.**

PLAZOS DE LAS 4 FASES DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN



Artículo 10- Procedimiento para las solicitudes

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 9 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para estas ayudas y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web de Fisabio (www.fisabio.es).

10.1. Grupos de Investigación de FISABIO. Los grupos de investigación interesados y que cumplan los requisitos indicados en el artículo 5 de la presente convocatoria deben presentar:

- Documento normalizado (ficha) actualizado, disponible en la página web de Fisabio, con la información del grupo/proyecto.

- Documentación acreditativa, en caso que no se encuentre ya en poder de Fisabio, de alguno de los requisitos especificados en el artículo 5 de la presente convocatoria.
- Copia del título de doctor del IP del grupo o CVN del IP del grupo.

Plazo: **del 29 de junio hasta el 11 de julio de 2018**, a las 14:00 horas (hora peninsular).

Para la presentación de esta documentación no se aplicará periodo alguno de subsanación, quedando inadmitidos sin posibilidad de subsanar a aquellos grupos que no hayan presentado la documentación completa en tiempo y forma.

La documentación requerida en esta fase deberá hacerse llegar por correo electrónico a la dirección: proyectos_fisabio@gva.es

Fisabio publicará en su página Web el día **13 de Julio de 2018** la información de los grupos de investigación que se ofrecen para la posible incorporación de los beneficiarios de las presentes ayudas.

10.2. Expresiones de interés por parte de los candidatos. Los candidatos deberán dirigir sus expresiones de interés a la Fundación Fisabio, indicando un máximo de 3 de los grupos susceptibles, por orden de prioridad. Para ello, presentarán el modelo normalizado de solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del título de licenciatura, ingeniería o grado. En el caso de titulaciones extranjeras, traducción jurada de éstas.
- En el caso de solicitantes que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo: copia compulsada del certificado de estudios tanto de grado como de máster, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. El cálculo de la nota media deberá estar reflejado sobre la base de 10.

De tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales, incluyendo la calificación media en la escala de base 10. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá eludir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria y haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose la ayuda si la autoridad competente resuelve su denegación.

Por otra parte, cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para

aprobar. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al castellano, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al castellano.

- Curriculum Vitae normalizado (CVN). Se deberá incluir certificación de todos los méritos que se describan en el CV del candidato.
- Copia del documento nacional de identidad o copia del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros.
- Autorización o permiso de residencia o de estancia para realizar estudios en España, si procede.
- En el caso de personas que se acojan a la condición de atención de hijos/as menores de 6 años en los 4 años anteriores a la obtención del título, aportarán fotocopia del libro de familia y certificado de la vida laboral emitido por la seguridad social.

Asimismo, se podrá requerir del solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/2018, mediante correo electrónico a la dirección proyectos_fisabio@gva.es.

Plazo: **del 13 al 31 de julio de 2018**, a las 14:00 horas (hora peninsular).

10.3. Comunicación a los/as Investigadores/as Principales. Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se enviará por email a los/las IP de los grupos de investigación susceptibles de asignación de las ayudas, la información de todos aquellos candidatos/as que hayan solicitado la adscripción a sus respectivos grupos.

10.4. Priorización de candidatos por parte de los/as Investigadores/as Principales de Fisabio. Cada uno de los/las IP, en función de las solicitudes de adscripción recibidas por parte de los candidatos, priorizarán las mismas, pudiendo para ello citar a los/las interesados/as con el objeto de realizar las entrevistas correspondientes.

Si para un proyecto se recibe más de una expresión de interés, los/las IP deberán remitir, una relación priorizada de las solicitudes vinculadas a sus respectivos

proyectos justificada mediante un breve informe. La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en los siguientes criterios:

- a) Expediente académico del candidato (máximo hasta 5 puntos).
- b) Adecuación del candidato al proyecto de I+D y otros méritos (máximo hasta 5 puntos): títulos oficiales, estancias en otros centros universitarios y de investigación, conocimientos acreditados de idiomas, publicaciones, participación en congresos, cursos, participación en proyectos de investigación mediante beca o contrato asociados a proyecto.

Si alguno o todos los solicitantes se considerara inadecuado, se hará constar en el informe.

Plazo: **hasta el 14 de septiembre de 2018**, a las 14:00 horas (hora peninsular).

10.5. Presentación de solicitudes conjuntas definitivas. Para la presentación de las solicitudes conjuntas entre candidatos y grupos de investigación de Fisabio, se aportará los siguientes documentos:

- Solicitud de ayuda según modelo normalizado.
- Memoria de la propuesta según modelo normalizado.
- Curriculum vitae del IP y de los miembros del equipo investigador en formato normalizado (CVN).

Plazo: **del 17 de septiembre al 5 de octubre de 2018**, a las 14:00 horas (hora peninsular).

Artículo 11- Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir la contratación de personal: costes ocasionados por la formalización de los contratos de personal para su participación durante todo el desarrollo del proyecto, en dedicación total.

Artículo 13- Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Nota media del Expediente Académico del interesado/a, normalizada en la escala del 1 al 10 (50%).
- Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda (20%)
 - o Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad del proyecto, metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo de la propuesta (10%)
 - o Descripción de las actividades formativas a realizar durante el año de contrato (10%)
- Interés y relevancia del proyecto de investigación: Transferibilidad de los resultados a la resolución de problemas de salud (5%)

- Valoración del grupo receptor del candidato en los últimos 5 años (20%)
 - o Valoración de las publicaciones contenidas en el CVN del jefe de grupo (10%)
 - o Proyectos de investigación financiados en los que interviene como IP cualquier miembro del grupo (10%).
- Perspectiva de género. (5%). Se concederá un 5% adicional en la evaluación a aquellas solicitudes cuyo equipo investigador esté equilibrado y que incorporen la perspectiva de género en el contenido del proyecto a desarrollar.

Artículo 14. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

14.1. Órgano de Selección. El órgano de selección estará formado por los componentes del Comité Científico de FISABIO.

14.2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido de los apartados 10.2 y 10.5, el personal del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de FISABIO, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para los solicitantes se harán públicas a través de la página web de FISABIO (www.fisabio.es).

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, los interesados tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para que las subsanen, indicando que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de FISABIO.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se recabará el asesoramiento de una agencia de evaluación externa que será seleccionada por parte de Fisabio, cumpliendo con la LCSP y cualquier otra normativa que sea de aplicación.

14.3. A la vista de los informes de evaluación emitidos por la agencia de evaluación externa, el Comité Científico de Fisabio formulará una relación de solicitudes, ordenadas según las puntuaciones alcanzadas, realizando una propuesta de 6 candidatos priorizados y 4 solicitudes de reserva. Se especificará el plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones. Éstas serán remitidas a la agencia evaluadora y al Comité Científico de Fisabio para su evaluación.

En caso de existir renuncia de candidatos priorizados previa a su incorporación, o dentro de los 6 primeros meses de la contratación, se podrá dar lugar a la adjudicación de esta ayuda a alguno de los candidatos de la lista de reserva.

14.4. Tras el examen de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, el Comité Científico de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva,

indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de Fisabio (www.fisabio.es).

14.5. En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido una mayor puntuación consecuencia de su expediente académico. Si persiste el empate se tendrá en cuenta la que aplique para un proyecto con mayor componente de colaboración intramural Fisabio.

14.6. Las ayudas podrán no adjudicarse o declararse desiertas en caso de renunciaciones después de los primeros 6 meses de ejecución de la ayuda o la no existencia de lista de espera. El órgano de selección podrá dejar alguna o algunas de las ayudas sin otorgar.

14.7. Publicación de la Resolución. Concluido el proceso selectivo, se procederá a la publicación de la relación de un máximo de 6 candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas y de 4 candidatos reserva en la página web de Fisabio (www.fisabio.es).

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

Artículo 15. Procedimiento de justificación

A la finalización del disfrute de la ayuda, por agotar el año o por haber conseguido vías de financiación alternativas, el beneficiario y su responsable dentro del grupo investigador de acogida, se comprometen a elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada.

La memoria final ha de reflejar las actividades llevadas a cabo, y el cumplimiento o las desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas. En dicho informe final se hará constar:

- Evaluación por parte del IP responsable en el grupo de acogida.
- Resumen de las tareas realizadas.
- Continuidad (nuevas fuentes de financiación, etc.).

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos de I+D+i, se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.



La memoria final firmada habrá de remitirse por correo electrónico al Área de Gestión de Proyectos de I+D+i (proyectos_fisabio@gva.es), dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la contratación/ayuda.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de Fisabio así como el resto de normativa aplicable.

Valencia, a 29 de junio de 2018